

**DEL SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE SOBRE NOTIMEX.**

Recinto del Senado de la República, a 23 de Noviembre de 2010.

**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE.**

El que suscribe, Senador **JAVIER OROZCO GÓMEZ**, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, integrante de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de Acuerdo de conformidad con las consideraciones y fundamentos que a continuación se detallan.

**CONSIDERACIONES**

Con fecha 2 de junio de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, en adelante la Ley, que establece la organización, funcionamiento y mecanismos de control, para el adecuado y eficaz logro de los fines de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, Notimex.

Una de las principales reformas de la Ley en comento, fue convertir a Notimex en un organismo descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica y de gestión, independizándola plenamente de Secretaría de Gobernación, a la que se encontraba adscrita.

Por ello, y con base a lo estipulado en el artículo Segundo y Tercero Transitorio de la Ley, se debió llevar a cabo el proceso de liquidación y disolución de la Agencia de Noticias Mexicana Notimex, S.A. de C.V., transfiriendo sus bienes al nuevo organismo descentralizado.

Actualmente se desconoce el estado que guarda dicho proceso de disolución y liquidación; así como el trámite de desincorporación de la nueva Agencia respecto de la Secretaría de Gobernación, conforme a su naturaleza jurídica de organismo descentralizado, no sectorizado.

Por otro lado, también es importante hacer mención que la Ley que nos ocupa reconoce como derechos fundamentales de los periodistas en el ejercicio de sus funciones, la cláusula de conciencia (derecho que tienen para negarse, mediante la expresión escrita de sus motivos, a participar en la elaboración de informaciones que, a su juicio, son contrarios a los principios rectores de la Agencia) y el secreto profesional (negarse a revelar la identidad de sus fuentes de información, siempre y cuando ésta se difunda con apego a los principios rectores de veracidad, imparcialidad, objetividad, equidad y responsabilidad).

Es por ello que en este marco de independencia editorial y autonomía técnica y de gestión que se ha establecido en Notimex, se dispuso que la dirección y administración de la Agencia estuviesen a cargo de dos órganos: la Junta de Gobierno y el Director General, cuyas atribuciones, facultades y obligaciones se encuentran claramente determinadas en el ordenamiento que interesa.

La designación del Director General, hoy en día cargo ocupado por el C. Sergio Uzeta Murcio, se realizó fuera de los tiempos que marca el artículo Séptimo Transitorio de la Ley, pues ésta debió llevarse a cabo a los 90 días siguientes de la entrada en vigor de la normatividad que interesa, y por el contrario se efectuó el 31 de julio de 2007.

Lo mismo sucedió para la integración de la Junta de Gobierno, cuya conformación se hizo una vez que se había cumplido con el plazo señalado en el artículo Octavo Transitorio de la multicitada Ley, siendo la fecha límite para hacerlo el 30 de septiembre del 2006, y realizándose hasta el 13 de marzo de 2008.

Otra acción que se llevó a cabo tardíamente sin acatar los tiempos establecidos en la normatividad que interesa, fue la aprobación del Estatuto Orgánico, pues con base en el artículo Noveno Transitorio de la misma, el Director General debió someter a la Junta de Gobierno, dentro de los 180 días siguientes a su nombramiento, el proyecto de Estatuto; sin embargo, éste fue autorizado en las sesiones del 24 de abril y 26 de junio del 2008, ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre. El 26 del mismo mes y año se emitió una Nota Aclaratoria en el medio de difusión correspondiente.

En la Sesión Ordinaria del 3 de diciembre de 2009, se aprobó un nuevo Estatuto Orgánico, señalando en su Segundo Transitorio que se abroga el primer Estatuto, así como la aclaración respectiva. Cabe hacer mención que con esa misma fecha también fue emitido el Código de Ética.

Por otro lado, y con base a lo asentado en la fracción I del artículo 12 de la multicitada Ley, no se tiene registro alguno de la aprobación del Reglamento de Sesiones de la Agencia.

En otro orden de ideas se informa que, además de la Junta de Gobierno, se prevé la existencia de un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos de Notimex, denominado Consejo Editorial Consultivo, el cual está conformado por trece ciudadanos que a continuación se enlistan, que representan los sectores social y académico, de los medios de comunicación impresos y electrónicos, tanto públicos como privados:

1. Ana Cecilia Terrazas Valdés
2. Dorangélica de la Rocha
3. Rubén Esaud Ocampo
4. Raúl Rodríguez Cortés
5. Héctor Moreno Valencia
6. Omar Raúl Martínez Sánchez
7. Leonardo Antonio Curzio
8. José de Jesús Castellanos
9. Ingrid Catalina Negrete
10. Patricia Montelogo de la Parra
11. Carlos Enrique Orozco
12. Lilia María Vélez Iglesias
13. Luis Enrique Mercado

Para mayor abundamiento, es menester destacar que dentro de los integrantes del Consejo Editorial Consultivo se designó al “Defensor de la Audiencia”, a quien se le confirió la función de recibir las aclaraciones que hagan llegar los usuarios de la Agencia, valorar su procedencia conforme al Código de Ética y, en su caso, emitir la recomendación correspondiente al responsable, actuando como garante del derecho de réplica.

El cargo de Defensor de Audiencia actualmente es ocupado por la C. Ingrid Catalina Negrete, en sucesión del C. Carlos Enrique Orozco.

En virtud de lo anterior, es indispensable que se sostenga una entrevista con el C. Sergio Uzeta Murcio, Director General de Notimex, para que proporcione información sobre las gestiones que se han venido realizando para dar cumplimiento a la liquidación y disolución de Notimex, S.A de C.V.; y explique las razones por las cuales se retrasó la designación y constitución de la Junta de Gobierno y la aprobación del Estatuto Orgánico; así como el que indique si ya ha sido autorizado el Reglamento de Sesiones de dicho Órgano Supremo.

Igualmente, se considera de suprema importancia atender y dar seguimiento a las denuncias que, sobre diversas anomalías, se han presentado con motivo del presunto mal uso de los recursos e irregularidades administrativas de Notimex. Entre las denuncias señaladas, se encuentran:

1. Con fecha 8 de enero de 2010 fue presentada ante el Órgano Interno de Control de Notimex, una denuncia de hechos posiblemente constitutivos de irregularidades administrativas, en contra del entonces encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas, María del Rosario Terán López, debido a que rentó el segundo piso de un edificio que Notimex mantiene en renta y el cual se ubica en la calle Adolfo Prieto número 612, sin el debido conocimiento y mucho menos consentimiento de la Junta de Gobierno de la entidad. Como consecuencia, la funcionaria fue separada de su cargo meses después.
2. El 19 de junio de 2010 se presentó ante el Titular del Área de Responsabilidades y Quejas del órgano Interno de Control de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, denuncia de hechos en contra de Alejandro Olmos Cruz, encargado del Despacho de la Dirección Editorial, denuncia de hechos por su probable responsabilidad en irregularidades administrativas al contratar sin licitación alguna, los servicios de la empresa denominada Eficiencia Informativa, a la que solicitó el servicio de monitoreo de medios electrónicos, por la cantidad de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) mensuales más IVA, como se desprende de las facturas números A 04964 y a 05133. No conforme con lo anterior, con fecha 2 de noviembre el mismo servidor público contrató también sin licitación, los servicios de la empresa denominada Especialistas en Medios, a la que le solicitó Síntesis Informativa de Medios Impresos, por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos más IVA) al mes.
3. Con fecha 28 de junio de 2010 fue presentada ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, denuncia de hechos posiblemente constitutivos de irregularidades administrativas en contra del señor Sergio Uzeta Murcio, Director General de la entidad, por no salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia y eficiencia que rigen el servicio público, a que se refiere el artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al promover ante la Junta de Gobierno de Notimex, la contratación de la señora Martha Angélica González Delgado, para ocupar la Subdirección de Recursos Humanos, quien de acuerdo con la queja 112 aparecida incluso en la sección de “Queja Ciudadana” del portal de la delegación Miguel Hidalgo, fue removida del cargo de Jefa del Departamento de Movimientos de Personal, que ocupaba en la citada demarcación el pasado 31 de marzo, debido a que fue descubierta por el Licenciado Jorge Gordillo, Director de Personal, realizando cobros indebidos de más de 100 “aviadores” contratados de régimen eventual, además de una plantilla familiar en la que aparecen el ex esposo de ésta y otros familiares.
4. El 4 de noviembre del año en curso fue presentada también denuncia en contra del señor Alejandro Olmos Cruz, encargado del Despacho de la Dirección Editorial, debido a que ha causado un quebranto de alrededor de 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos) al despedir injustificadamente a diversas personas por hechos que no se ajustan a la legalidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión, solicita atentamente al C. Sergio Uztea Murcio, Director General de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, Notimex, para que proporcione un informe detallado sobre las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la liquidación y disolución de Notimex, S.A. de C.V., asimismo, para que informe en que estatus se encuentra, y explique las razones por las cuales se retrasó la designación y constitución de la Junta de Gobierno y la aprobación del Estatuto Orgánico; así como, para que indique si ya fue autorizado el Reglamento de Sesiones de dicho Órgano Supremo.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión, solicita atentamente al Órgano Interno de Control de Notimex y a la Secretaría de la Función Pública, informen sobre el estatus en que se encuentra el trámite de las denuncias a que se hace referencia en las “Consideraciones” del presente Punto de Acuerdo.

Senado de la República, a 23 de noviembre de 2010.

**SENADOR JAVIER OROZCO GÓMEZ**  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México